ACTA DE APERTURA Nº 06/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN (POR LOTE) (ID Nº 286.046).

En la ciudad de Asunción, siendo las diez horas del día diez y seis de Marzo del año dos mil quince, en la Oficina de la UOC de la Secretaría de Repatriados, situado en 25 de Mayo Nº 1091 c/ Brasil, se procede a dar inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN (POR LOTE) (ID Nº 286.046),** y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, con la presencia y en nombre de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados las siguientes personas: Nancy Godoy, Encargada de la UOC, Lic. Rafael Villalba, Director General de la DGAF y por la empresa ASUR S.A. el Sr. Alfredo Agustín Medina Jara con C.I. N° 2.307.464.-

A continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes:

LOTE I. SEGURO DE VEHICULO: "AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL AÑO 2010"

	EMPRESA	PRECIO TOTAL DEL LOTE
1	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	3.000.000.

LOTE II: SEGURO DE VEHICULO: "CAMIONETA TOYOTA HILUX AÑO 1995"

	EMPRESA	PRECIO TOTAL DEL LOTE
1	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	1.800.000

LOTE III: SEGURO DE VEHÍCULO: "CAMIONETA HYUNDAI TUCSON AÑO 2015"

	EMPRESA	PRECIO TOTAL DEL LOTE
1	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	4.000.000

Los detalles de cada uno de los servicios se detallan en el Formulario 1- Formulario de Oferta
Seguidamente se procede a la verificación sobre la presentación de las documentaciones solicitadas, siendo el resultado el detalle de los siguientes cuadros:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	x	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		Cumple	No cumple
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	-	-
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	-	-
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	-	-
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	-	-
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	-	-
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	-	-
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	-	-

Lic. Nancy Godoy
Enc. de Departamento
UOC

Alfredo Medina
Licitaciones
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanz

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS

	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
h)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
i)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
j)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
k)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
l)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	

	IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	Cumple	No cumple
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	-	-
b)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	-	-
c)	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-	--
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-	-

V.Otros documentos.	Cumple	No cumple
CONSTANCIA de estar inscripto en los registros de la Superintendencia de Seguros.	x	

No habiendo otro punto que tratar se da por terminado dicho acto firmado al pie del Acta los nombrados al inicio, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto. SE DERIVA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.----------

Nancy Godoy
Enc. De la UOC

Lic. Rafael Villalba
Director General de la DGAF
Lic. Rafael Villalba Mongeló
Director General
Dirección General de Administración y Finan

Sr. Alfredo Agustín Medina Jara
ASUR S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93